AL
GM
DPPyCT

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de setiembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 017-2023/CRH, de la Oficina de programación Multianual de Inversiones con el V°B° de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la aprobación de los Criterios de Priorización 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley NO 30305, Ley de reforma de los Artículos 191° , 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 13 numeral 13.6 señala que "La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de competencia"; asimismo, el numeral 13.7 del referido artículo, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de las acotada Directiva;

Que, con la Carta N° 017-2023/CRH de la OPMI, se solicita la aprobación de los criterios de priorización 2025-2027 en cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 172-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de setiembre de 2023.

de Jesús Nazareno, los mismos que en documento, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CACERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner